



El real decreto finaliza la adaptación de la normativa estatal al nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)

El Consejo de Ministros simplifica el procedimiento de acceso a las ayudas de las organizaciones profesionales pesqueras y acuícolas

- El objetivo es impulsar la capacidad de actuación de las organizaciones de productores
- Una de las principales novedades es la posibilidad de llegar al 100 % de financiación en algunas medidas consideradas como prioritarias como la mejora de la selectividad de las artes de pesca, entre otras
- El límite máximo de las ayudas para los planes de producción y comercialización de estas organizaciones sigue en el 12 % del valor medio de la producción durante los últimos tres años
- La intención es posicionar a estas organizaciones como verdaderos instrumentos de aplicación de la Política Pesquera Común (PPC)

17 de octubre de 2023. El Consejo de Ministros ha acordado simplificar el procedimiento de acceso a las ayudas de las organizaciones profesionales y acuícolas y dar mayor uniformidad a los criterios e interpretaciones de las distintas unidades gestoras del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMPA) para impulsar la capacidad de actuación de las organizaciones de productores.

En la reunión de hoy el Gobierno ha aprobado la modificación del real decreto que establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal.

Con esta modificación finaliza la actualización y adaptación al nuevo FEMPA de la normativa que afecta a las organizaciones profesionales de la pesca y la acuicultura. Esto permitirá unificar criterios entre las distintas administraciones





gestoras de las ayudas y facilitar la comprensión por parte de los beneficiarios, de manera que haya un uso más eficiente de esta herramienta, que son los planes de producción y comercialización y, al mismo tiempo, asegurar el estricto cumplimiento de las reglas europeas en materia de límites de fondos.

Una de las principales novedades es la posibilidad de llegar al 100 % de financiación, en aquellas medidas que el FEMPA ha establecido como prioritarias, como por ejemplo la mejora de la selectividad de las artes de pesca, la puesta en marcha de soluciones innovadoras o el impulso a la pesca artesanal.

Además, el límite máximo de financiación sigue en el 12 % del valor medio de la producción de la organización en los últimos tres años, como resultado del éxito de las medidas ejecutadas en los planes de producción y comercialización por las que dicho techo aumentó del 3 % al 12 %.

De esta forma se potencian las acciones desempeñadas por las organizaciones, especialmente las relacionadas con sus planes de producción y comercialización para que sean verdaderos instrumentos de aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) y dar, así cumplimiento, al papel que les asigna la organización común de mercados de la pesca.

